

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Oficio Circular 002-2020

Para: Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Procuraduría General de la Nación, Empresas Públicas, Entidades Descentralizadas y Autónomas que reciben aportes de la Administración Central

De: Licenciado Alvaro González Ricci
Ministro de Finanzas Públicas

Asunto: Priorización de los recursos.

Fecha: 15 de mayo de 2020

Como es de su conocimiento, como consecuencia de la pandemia provocada por el virus COVID-19, se ha limitado el desarrollo normal de la actividad económica nacional, impactando negativamente los ingresos tributarios que el Estado percibe por la recaudación de impuestos.

En este sentido, se instruye a todas las Entidades del Sector Público, para que utilicen principalmente y según la asignación, las fuentes provenientes de ingresos no tributarios tales como saldos de caja, préstamos externos y bonos del tesoro, así como las fuentes de extinción de dominio, canje de deuda, ingresos propios, donaciones internas y externas, para cubrir los compromisos de gasto de sus entidades.

Asimismo, derivado de la fuerte caída en la estimación de la recaudación de impuestos, se solicita que las fuentes de origen tributario sean utilizadas de forma racional, al mínimo nivel, en aquellas asignaciones de gastos ineludibles, que les permita garantizar el funcionamiento sustantivo de la entidad.

(1)


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

